

**Convenio Específico de Investigación Científica**, que celebran por una parte la **Universidad Politécnica de Tlaxcala**, a quien en lo sucesivo se le denominará **“La UPTx”**, representada en este acto por el Rector **Maestro Narciso Xicohténcatl Rojas** en su carácter de Representante Legal y por otra parte la empresa **“DIGITALIZA TXT, Sociedad Anónima de Capital Variable”**, a quien en lo sucesivo se le denominará **“La empresa”** representada en este acto por la **Ingeniero Ana Laura Pulido Ferrer**, y a quienes de manera conjunta se les denominará **“Las partes”**, de conformidad con las siguientes declaraciones y cláusulas:

### ANTECEDENTES:

1. Con fecha 12 de mayo, del año 2016, **“La UPTx”** y **“La Empresa”**, suscribieron un Convenio General de Colaboración con el objeto de presentar trabajos específicos para colaborar en tareas de interés mutuo, que al ser aprobados por ambas organizaciones, pasará a formar parte del referido instrumento con la categoría de convenios específicos.

### DECLARACIONES.

#### I.- Declara la UPTx.

- I.I.- Que es un Organismo Público Descentralizado, debidamente constituido conforme a las Leyes Mexicanas, tal y como consta en el Decreto de Creación Número 143, de fecha 25 de noviembre del año 2004, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala, con Registro Federal de Contribuyentes **UPT041125D17-TLX**.
- I.II.- Que con fundamento en los artículos 15, 17, y 18, del Decreto de Creación de la Universidad Politécnica de Tlaxcala, en concordancia con los diversos 21, 28, fracción VII, y XIV, 29, 30, fracciones I, y XII, de la Ley de las Entidades Paraestatales del Estado de Tlaxcala, el Rector Maestro Narciso Xicohténcatl Rojas, goza de facultades suficientes para suscribir éste Instrumento Jurídico en nombre de la Universidad, en virtud del nombramiento de fecha nueve de Marzo del año dos mil once, que le fue concedido por el Ciudadano Mariano González Zarur, Gobernador del Estado de Tlaxcala, como lo acredita con copia certificada del Instrumento Notarial número 9417, Volúmen 72, de fecha diecisiete de Abril del año dos mil doce, otorgado ante la Fé de la Licenciada María Elena Macías Pérez, Notario Público número dos, de la demarcación de Hidalgo, del Estado de Tlaxcala, debidamente registrado en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado de Tlaxcala, bajo la partida número treinta y seis, a fojas doce frente, de la Sección Quinta, Volúmen siete, del Distrito de Zaragoza, de fecha veintiuno de Mayo del año dos mil doce.

II.- Tiene como objeto:

Página 1 de 9.



CONVENIO 0010/LAH-AG/2016.

- a).- Impartir educación superior, de licenciatura, especialización tecnológica y de posgrado, así como cursos de actualización en sus diversas modalidades.
  - b).- Preparar profesionales con una sólida formación científica, técnica y en valores, conscientes del contexto nacional en lo económico, social y cultural.
  - c).- Llevar a cabo investigación aplicada y desarrollo tecnológico, que resulten pertinentes para el desarrollo económico y social de la región, del estado y la nación.
  - d).- Difundir el conocimiento y la cultura a través de la extensión universitaria y la formación humana integral.
  - e).- Prestar servicios tecnológicos y de asesoría, que contribuyan a mejorar el desempeño de las empresas y otras organizaciones de la región y del estado, principalmente.
  - f).- Impartir programas de educación continua orientados a la capacitación para el trabajo y el fomento de cultura tecnológica en la región y el estado.
- III.- Que para los efectos legales de este convenio señala como domicilio el ubicado en Avenida Universidad Politécnica Número 1, de la Localidad de San Pedro Xalcaltzinco, Municipio de Tepeyanco, Tlaxcala, Código Postal 90180.
- I.V.- Que es voluntad de "La UPTx" celebrar el presente Convenio de Colaboración con "La empresa" para intercambiar beneficios mutuos que permitan el desarrollo de ambas partes.

**II.- Declara "La empresa".**

- II.I.- Ser una Sociedad Mercantil, constituida conforme a las Leyes Mexicanas como consta en Instrumento Notarial número 50785, Libro 1058, de fecha 19 de Diciembre de 2006, otorgada ante la fe del Licenciado Roberto Courtade Bevilacqua, Notario Público número 132, de la Demarcación Notarial de la Ciudad de México, inscrita ante el Registro Público del Comercio de la Ciudad de México, con Folio Mercantil Electrónico Número 67859, de fecha del 20 de Febrero de 2007.
- II.II.- Que el Ciudadano Ana Laura Pulido Ferrer, cuenta con las facultades legales para suscribir este instrumento, en virtud del Instrumento notarial número 50785, suscrito ante la Fe del Licenciado Roberto Courtade Bevilacqua, titular de la Notaria Pública número 132, de la Demarcación Notarial de la Ciudad de México, de fecha 19 de Diciembre de 2006, instrumento que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de México, bajo el folio mercantil número 67859, partida número 93, de fecha 20 de Febrero de 2007, y quien en este acto se identifica con Credencial de Elector, expedida por el Instituto Federal Electoral, con número de folio , donde aparecen sus rasgos fisonómicos, a quien en este acto se le devuelve por ser de uso personal dejando copia simple para constancia de este documento.

**II.III.- Tiene como objeto.**

Página 2 de 9.



CONVENIO 0010/LAH-AG/2016.

- a) La consultoría, diseño, construcción, instalación, servicio, desarrollo, soporte, capacitación, mantenimiento y cualquier otro acto relacionado con las áreas de la informática, telefonía y telecomunicaciones.
- b) La construcción, remodelación y realización de todo tipo de obras de ingenierías civiles y arquitectónicas.
- c) Comprar, vender, adquirir, distribuir, importar, exportar, fabricar, comercializar, y en general, negociar con toda clase de productos industriales y comerciales, por cuenta propia o ajena, en la República Mexicana o en el Extranjero.

II.IV.- Que tiene su domicilio en calle 2ª Cerrada Olivar de los Padres No 27, Colonia Olivar de los Padres, en Álvaro Obregón, Código Postal 01780, y cuenta con Registro Federal de Contribuyentes número DTX061219U18.

**III.- DECLARAN AMBAS PARTES.**

1. **“Las partes”** celebran este convenio de conformidad con lo establecido en los artículos 1,3 ,5, 8, 9, y demás aplicables de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Tlaxcala.
2. Que desean convenir el presente instrumento con el fin de promover la vinculación, intercambio académico, tecnológico, de formación, capacitación y actualización de recursos humanos, la investigación científica y tecnológica e intercambiar conocimientos y experiencias, así como para favorecer el desarrollo de actividades que les permitirá un mejor uso de sus recursos mediante la ayuda mutua, el trabajo coordinado, alentando la superación académica para fortalecer los distintos sectores productivos de ambas instituciones.
3. Que de conformidad con las declaraciones anteriores, **“Las partes”** reconocen la personalidad jurídica y capacidad legal que ostentan. Asimismo expresan conocer el alcance y contenido de este convenio de colaboración y manifiestan estar de acuerdo en someterse a las siguientes:

**CLÁUSULAS.**

**Primera.- Objeto.** El objeto del presente convenio establece las bases para llevar a cabo el proyecto denominado Desarrollo de “Naat Docs – Plataforma de Colaboración y Administración de Información Crítica para Investigación Clínica”, así como definir el cronograma de actividades y las condiciones presupuestales a las que se sujetará la ministración de recursos económicos, asignados por el CONACYT.

**Actividades:**

- 1- Participación de la “UPTx” hacia **“La empresa”** en el análisis y diseño de la plataforma Naat Docs (GUI, módulos, flujo de datos, estructura funcional y tablero de control).

Página 3 de 9.



CONVENIO 0010/LAH-AG/2016.

2- Participación de la "UPTx" hacia "La empresa" en el desarrollo e implementación de la plataforma Naat Docs (estructura funcional y validación de la interfaz – GUI). El diseño se llevará a cabo tomando como referencia las especificaciones del prototipo propuesto y construido por "La Empresa".

3- Participación por parte de la "UPTx" hacia "La Empresa" para el desarrollo de la documentación correspondiente a la plataforma Naat Docs, tomando como referencia las especificaciones y la construcción del prototipo propuesto por "La Empresa"

Para el eficaz cumplimiento del objeto a que se refiere esta cláusula "La UPTx", nombra enlace y como responsable de los seguimientos de los trabajos a la **Maestra María Iracema Valeriano Arreola, jefa del Departamento de Investigación y Desarrollo Tecnológico.**

Para el desarrollo de la plataforma se designa como responsable técnico al **Mtro. Alfredo Lara Sánchez, Jefe del Departamento de Desarrollo de Sistemas.**

**Responsable Técnico por parte de "La Empresa"** Ing. Ana Laura Pulido Ferrer, Administradora del Proyecto

**Entregables:**

No.	Actividad	Entregable
1	<b>Análisis y diseño de la plataforma Naat Docs.</b> <b>Anexo 1:</b> Documento de módulos del sistema, detalles y funcionalidad de la plataforma. <b>Anexo 2:</b> Documento de diseño de la interfaz gráfica (GUI). <b>Anexo 3:</b> Documento de flujo de datos. <b>Anexo 4:</b> Documento de tablero de control.	Reporte impreso y digital
2	<b>Desarrollo e implementación de la plataforma Naat Docs.</b> <b>Anexo 5:</b> Documento con pantallas, clave y contraseña de acceso al prototipo funcional completo. <b>Anexo 6:</b> Documento de desarrollo e implementación de la plataforma	Reporte impreso y digital, clave de acceso a la plataforma
3	<b>Desarrollo de la documentación correspondiente de la plataforma Naat Docs.</b> <b>Anexo 7:</b> Documentación y manuales actualizados de todo el sistema <b>Anexo 8:</b> Documentación de código	Reporte impreso y digital

Tiempo de ejecución: 7 meses

**Cronograma:**

Actividad	Descripción	Mes											
		EN E	FEB	MA R	AB R	MA Y	JUN	JUL	AG O	SEP	OC T	NO V	DIC
I	<b>DISEÑO</b>												
	Diseño de los módulos y funcionalidad de la plataforma												
	Diseño de la GUI												
	Diseño del flujo de datos												
	Diseño del tablero de control												
II	<b>DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN</b>												
	Desarrollo estructura funcional												
	Desarrollo de la GUI												
	Desarrollo del flujo de datos												
	Desarrollo del tablero de control												
III	<b>DOCUMENTACIÓN Y PRUEBAS</b>												
	Documentación de uso y administración de la plataforma												
	Documentación de código												

**Segunda.- Duración del convenio.** El presente convenio será por tiempo determinado tendrá vigencia siete meses a partir del momento de la suscripción de este convenio.

La terminación del convenio no libera a "Las partes" del cumplimiento de los compromisos previamente asumidos, por lo que las acciones de los programas o de los proyectos en desarrollo continuarán hasta su conclusión.



CONVENIO 0010/LAH-AG/2016.

Lo pactado en las Clausulas primera y segunda, se realizara conforme a lo pactado en el Anexo Uno, del convenio general.

**Tercera.- Compromisos.**

1. **“Las partes”** para el desarrollo del proyecto se comprometen a coadyuvar en la ejecución de las actividades previstas en el **Plan de trabajo y productos entregables**, mediante el usos de su infraestructura, de los recursos aportados por CONACYT y de sus recursos humanos, apegándose estrictamente a lo señalado en este convenio y en las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables.
2. Brindar las facilidades necesarias para que el personal asignado por **“Las partes”**, realice las actividades contempladas en este convenio.
3. A entregar los comprobantes fiscales correspondientes a las aportaciones signadas para el desarrollo de las actividades objeto de este instrumento y ejercer los recursos aportados en los rubros establecidos en este instrumento.
4. **“La empresa”** en caso de usar la metodología y/o la información generada por la **UPTx** en la estructuración de este proyecto, deberá informar a **“La UPTx”** por escrito y será **“La UPTx”** quien autorice el manejo de esa información.
5. Guardar toda aquella información técnica que se genere y se estime relevante para la realización de futuras evaluaciones sobre el proyecto, durante el periodo de 5 años posteriores a la conclusión del mismo.
6. **“Las partes”** acuerdan que todo anexo que se firme fuera de este convenio pasará a formar parte integral del mismo.

**Cuarta.- Aportación.-** El monto total para la prestación de los servicios será por un importe de **\$5'669,413** (cinco millones seiscientos sesenta y nueve mil cuatrocientos trece pesos 00/100 M.N.) IVA incluido; que serán pagados por **“La Empresa”** a **“UPTx”** en el transcurso del año 2016 de la siguiente forma:

- Primer pago: 23 de junio de 2016 por un monto del 70% del monto total del proyecto por un importe de **\$4'000,000 (Cuatro millones de pesos 00/100 M.N.)** I.V.A. incluido
- Segundo pago: 1° de Diciembre de 2016 por un monto del 30% del monto total del proyecto por un importe de **\$1'669,413 (un millón seiscientos sesenta y nueve mil cuatrocientos trece pesos 00/100 M.N.)** I.V.A. incluido

Página 6 de 9.



CONVENIO 0010/LAH-AG/2016.

Cabe señalar que, del 100% del monto ministrado a "UPTx" por parte de CONACYT, "La empresa" y/o "UPTx" de común acuerdo, dispondrá del 90% para la operación y desarrollo del proyecto, y el 10% restante del monto será aplicado a gastos de administración de la propia "UPTx". De la aportación por parte de "La empresa" y/o "UPTx" de común acuerdo dispondrán del 100% de lo ministrado para la operación y desarrollo del proyecto, lo cual se refleja en la siguiente tabla.

Fecha Ministración	Cantidad (MN)	Aportación CONACYT	Aportación "La Empresa"	Disponible para "UPTx" (10% gastos administrativos)	Disponible para "La Empresa" y/o UPTx (desarrollo y operación proyecto)
23/junio/16	4'000,000.00	4'000,000.00	-	400,000.00	3'600,000.00
1/Dic/16	1'669,413.00	252,059.75	1'417,353.25	25,206.00	1'644,207.00

En conformidad con la emisión del apoyo y la recepción de la Universidad Politécnica de Tlaxcala para facilitar la adquisición de equipo que de pertinencia al cumplimiento de las actividades comprometidas por la UPTx.

**Quinta.- Confidencialidad.- "Las partes"** acuerdan que la información que se entregue en cumplimiento a lo estipulado en el presente convenio, deberá ser preservada en confidencialidad y ser utilizada exclusivamente para la ejecución del proyecto, y en consecuencia no podrá ser duplicada, reproducida, divulgada, enajenada o transferida a terceros, sin previa autorización por escrito de las partes que hayan entregado la información, exceptuando la divulgación que se haga a las personas que tengan necesidad de conocerlas, siempre que estas tengan relaciones laborales con la parte receptora de la información y hayan sido asignadas, autorizadas o contratadas para la intervención en el desarrollo de las actividades que se deriven del presente convenio específico.

**Sexta.- Propiedad intelectual.- "Las partes"** acuerdan que la titularidad de los derechos de propiedad intelectual que llegaren a generarse como resultado de las actividades de la materia de este instrumento, corresponderán a la institución que hubiese realizado el trabajo, investigación u obras en general; pudiendo, en consecuencia, explotarlos por sí o por conducto de terceros, en cualquier modalidad conocida o por conocerse y sin limitación alguna en tiempo y forma, con la obligación de mencionar el crédito que les corresponda a los colaboradores que hubiesen participado en su creación. En consecuencia, la titularidad de los derechos de autor en su aspecto patrimonial y los derechos de propiedad industrial corresponderán a la parte cuyo personal hubiese realizado el trabajo, investigación u obras en general.

Página 7 de 9.



Los resultados, obras y demás productos que se deriven o generen de los trabajos de investigación y demás actividades que realicen las partes conjuntamente en cumplimiento del presente convenio y que sean susceptibles de registro y protección conforme a lo establecido en la Ley de la Propiedad Industrial y la Ley Federal de Derecho de Autor, corresponderá proporcionalmente a las partes, en función del porcentaje de colaboración que realice cada una de ellas y su explotación, uso o cesión deberá ser establecido de común acuerdo.

**Séptima.- Relación laboral.-** “Las partes” convienen en que el personal designado para la realización conjunta del proyecto se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó; por ende asumirán su responsabilidad de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y previsión social, y en ningún caso serán considerados patrones solidarios o sustitutos.

**Octava.- Responsabilidad Civil.-** Queda expresamente pactado que “Las partes” no tendrán responsabilidad civil por daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, que de manera enunciativa más no limitativa se mencionan: huelgas, disturbios laborales, motines, incendios, cuarentenas, tormentas o cualquier otra causa que por encontrarse fuera de la voluntad de “Las partes”, impidan el cumplimiento de alguna obligación.

**Novena.- “LAS PARTES”** manifiestan que en la celebración del presente Convenio no ha mediado error, dolo, mala fe, lesión o vicios que afecten el consentimiento.

**Decima.-** Las situaciones no previstas en el presente convenio y en su caso, las modificaciones o adiciones que se realicen, serán pactadas de común acuerdo entre “LAS PARTES”, y se harán constar por escrito surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción.

**Decima primera.- Interpretación del convenio.-** La celebración del presente convenio de colaboración, es producto de la buena fé de “Las partes” que lo suscriben, por lo que en caso de suscitarse alguna duda o controversia en la interpretación, del presente instrumento, se resolverán de común acuerdo entre “Las partes”, de no ser así se sujetaran a las disposiciones del Código Civil del Estado de Tlaxcala, sometiéndose a la Jurisdicción y competencia de los tribunales del Estado de Tlaxcala, renunciando al fuero que pudiera corresponderle por su domicilio actual o futuro.

Enteradas ambas partes del contenido, alcance y efectos legales de este convenio, lo firman por duplicado en la localidad de San Pedro Xalcaltzinco, Municipio de Tepeyanco, Tlaxcala., el día 1 de Junio del año 2016.



CONVENIO 0010/LAH-AG/2016.



**Maestro Narciso Xicohténcatl Rojas.**  
Rector  
Universidad Politécnica de Tlaxcala.

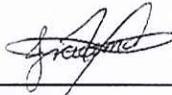
**Ing. Ana Laura Pulido Ferrer**  
Directora General  
Digitaliza TXT, S.A. de C.V.



**Mtro. Alfredo Lara Sánchez**  
Jefe Del Departamento De Desarrollo De  
Sistemas  
Universidad Politécnica De Tlaxcala



**Ingeniero Arturo Ramírez Morales**  
Coordinador del Proyecto  
Digitaliza TXT, S.A. de C.V.

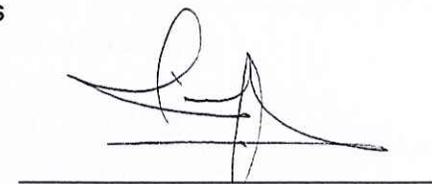


**Maestra María Iracema Valeriano Arreola,**  
Jefa del Departamento de Investigación y Desarrollo Tecnológico.  
Universidad Politécnica De Tlaxcala.

#### Testigos



**Contadora Pública Imelda Silva Sampedro.**  
Secretario Administrativo o de la  
Universidad Politécnica de Tlaxcala.



**Licenciado Luis Aquíhuatl Hernández.**  
Abogado general.  
Universidad Politécnica de Tlaxcala.

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONVENIO ESPECIFICO ENTRE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TLAXCALA, Y DIGITALIZA TXT, S.A. DE C.V. EL DÍA 1 DE JUNIO DEL AÑO 2016. LO ANTERIOR PARA CONSTANCIA DE QUE LAS FIRMAS CONTENIDAS EN ESTA FOJA SON FIDEDIGNAS.

Página 9 de 9.



## ANEXO "UNO"

Del Contrato de Prestación de Servicios celebrado entre DIGITALIZA TXT, S.A. DE C.V, en lo sucesivo "EL CLIENTE"

Y

La UPTx (Universidad Politécnica de Tlaxcala), en lo sucesivo "UPTx".

Proyecto de:

Desarrollo de "Naat Docs – Plataforma de Colaboración y Administración de Información Crítica para Investigación Clínica"

### Actividades:

- 1- Participación de la "UPTx" hacia "EL CLIENTE" en el análisis y diseño de la plataforma Naat Docs (GUI, módulos, flujo de datos, estructura funcional y tablero de control).
- 2- Participación de la "UPTx" hacia "EL CLIENTE" en el desarrollo e implementación de la plataforma Naat Docs (estructura funcional y validación de la interfaz – GUI). El diseño se llevará a cabo tomando como referencia las especificaciones del prototipo propuesto y construido por "EL CLIENTE".
- 3- Participación por parte de la "UPTx" hacia "EL CLIENTE" para el desarrollo de la documentación correspondiente a la plataforma Naat Docs, tomando como referencia las especificaciones y la construcción del prototipo propuesto por "EL CLIENTE".

### Entregables:

No.	Actividad	Entregable
1	<b>Análisis y diseño de la plataforma Naat Docs.</b> <b>Anexo 1:</b> Documento de módulos del sistema, detalles y funcionalidad de la plataforma. <b>Anexo 2:</b> Documento de diseño de la interfaz gráfica (GUI). <b>Anexo 3:</b> Documento de flujo de datos. <b>Anexo 4:</b> Documento de tablero de control.	Reporte impreso y digital
2	<b>Desarrollo e implementación de la plataforma Naat Docs.</b> <b>Anexo 5:</b> Documento con pantallas, clave y contraseña de acceso al prototipo funcional completo. <b>Anexo 6:</b> Documento de desarrollo e implementación de la plataforma	Reporte impreso y digital, clave de acceso a la plataforma
3	<b>Desarrollo de la documentación correspondiente de la plataforma Naat Docs.</b> <b>Anexo 7:</b> Documentación y manuales actualizados de todo el sistema <b>Anexo 8:</b> Documentación de código	Reporte impreso y digital

Tiempo de ejecución: 7 meses

**Cronograma:**

Actividad	Descripción	Mes											
		EN E	FEB	MA R	AB R	MA Y	JUN	JUL	AG O	SEP	OC T	NO V	DIC
I	<b>DISEÑO</b>												
	Diseño de los módulos y funcionalidad de la plataforma												
	Diseño de la GUI												
	Diseño del flujo de datos												
	Diseño del tablero de control												
II	<b>DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN</b>												
	Desarrollo estructura funcional												
	Desarrollo de la GUI												
	Desarrollo del flujo de datos												
	Desarrollo del tablero de control												
III	<b>DOCUMENTACIÓN Y PRUEBAS</b>												
	Documentación de uso y administración de la plataforma												
	Documentación de código												

[Handwritten signatures and initials]

**Responsable Técnico por parte de la "UPTx": Mtro. Alfredo Lara Sánchez, Jefe del Departamento de Desarrollo de Sistemas**

**Responsable Técnico por parte de "EL CLIENTE": Ing. Ana Laura Pulido Ferrer, Administradora del Proyecto**

**Monto del contrato y forma de pago:**

El monto total para la prestación de los servicios será por un importe de **\$5'669,413** (cinco millones seiscientos sesenta y nueve mil cuatrocientos trece pesos 00/100 M.N.) IVA incluido; que serán pagados por "EL CLIENTE" a "UPTx" en el transcurso del año 2016 de la siguiente forma:

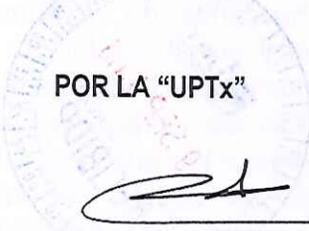
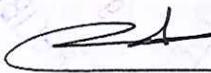
- Primer pago: 23 de junio de 2016 por un monto del 70% del monto total del proyecto por un importe de **\$4'000,000** (Cuatro millones de pesos 00/100 M.N.) I.V.A. incluido

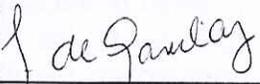
- Segundo pago: 1º de Diciembre de 2016 por un monto del 30% del monto total del proyecto por un importe de \$1'669,413 (un millón seiscientos sesenta y nueve mil cuatrocientos trece pesos 00/100 M.N.)I.V.A. incluido

Cabe señalar que, del 100% del monto ministrado a "UPTx" por parte de CONACYT, "El Cliente" y/o "UPTx" de común acuerdo, dispondrá del 90% para la operación y desarrollo del proyecto, y el 10% restante del monto será aplicado a gastos de administración de la propia "UPTx". De la aportación por parte de "La empresa" y/o "UPTx" de común acuerdo dispondrán del 100% de lo ministrado para la operación y desarrollo del proyecto, lo cual se refleja en la siguiente tabla.

Fecha Ministración	Cantidad (MN)	Aportación CONACYT	Aportación "El Cliente"	Disponible para "UPTx" (10% gastos administrativos)	Disponible para "La Empresa" y/o UPTx (desarrollo y operación proyecto)
23/junio/16	4'000,000.00	4'000,000.00	-	400,000.00	3'600,000.00
1/Dic/16	1'669,413.00	252,059.75	1'417,353.25	25,206.00	1'644,207.00

Enteradas las partes del alcance, contenido y fuerza legal del presente anexo, lo firman por duplicado, en la localidad de San Pedro Xalcaltzinco, Municipio de Tepeyanco, Tlaxcala, el día 1 de Junio del año 2016.


POR LA "UPTx"


POR "EL CLIENTE"


---

MTRO. NARCISO XICOHTÉNCATL ROSAS  
RECTOR  
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TLAXCALA
ING. ANA LAURA PULIDO FERRER  
DIRECTORA GENERAL  
DIGITALIZA TXT, S.A. DE C.V.



---

MTRO. ALFREDO LARA SÁNCHEZ  
 JEFE DEL DEPARTAMENTO DE DESARROLLO  
 DE SISTEMAS  
 UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TLAXCALA



---

ING. ARTURO RAMÍREZ MORALES  
 COORDINADOR DEL PROYECTO  
 DIGITALIZA TXT, S.A. DE C.V.